

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2562

Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	MARIA RUFINO RUEDA MAYOR
Demandado	Comisión Nacional del Servicios Civil – CNSC y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Radicado:	76-001-31-10-013-2023-00554-00

Corresponde a este Despacho, estudiar la admisión de la acción de tutela instaurada, por el señor MARIO RUFINO RUEDA MAYOR, en contra de la Comisión Nacional del Servicios Civil –CNSC y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Por el interés que les asiste en la resulta del proceso, se dispondrá la vinculación de los PARTICIPANTES INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA N° 2445 de 2022 – Territorial 9, para concursar a una vacante en la Gobernación del Valle del Cauca, identificada con la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) 186838, Auxiliar Administrativo grado 2 de la CNSC, a la GOBERNACION DEL VALLE, al COORDINADOR JURIDICO Y DE RECLAMACIONES (Proceso de Selección No. 2435 al 2473 -Territorial 9) de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA representado por JUAN FERNANDO NOVOA ARANGO o quien haga sus veces, al COORDINADOR GENERAL (Proceso de Selección No. 2435 al 2473 -Territorial 9) de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA representado por LEONARDO ARANGO MARTINEZ o quien haga sus veces, así mismo a la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, Edna P. Ortega C. o quien haga sus veces, para no sacrificar el derecho de defensa en caso que el fallo a que se llegare, efectuara condenas en las que se involucre a las mencionadas entidades.

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor MARIO RUFINO RUEDA MAYOR, en contra de la Comisión Nacional del Servicios Civil –CNSC y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.
2. **NOTIFICAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, córraseles el traslado respectivo a los entes accionados, a fin de que hagan uso del derecho constitucional a la

defensa por un término de dos (2) días. Líbrense las comunicaciones (Art. 16 decreto 2591/1991).

3. **VINCULAR** a los participantes inscritos en la Convocatoria N° 2445 de 2022 – Territorial 9, para concursar a una vacante en la Gobernación del Valle del Cauca, identificada con la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) 186838, Auxiliar Administrativo grado 2 de la CNSC, para lo cual se ordena a las entidades accionadas que en la página web oficial de la entidad, publiquen la presente providencia, para que los interesados participantes en la convocatoria intervengan si así lo consideran.
4. **VINCULAR** a la presente acción de tutela a la GOBERNACION DEL VALLE, al COORDINADOR JURIDICO Y DE RECLAMACIONES (Proceso de Selección No. 2435 al 2473 -Territorial 9) de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA representado por JUAN FERNANDO NOVOA ARANGO o quien haga sus veces, al COORDINADOR GENERAL (Proceso de Selección No. 2435 al 2473 -Territorial 9) de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA representado por LEONARDO ARANGO MARTINEZ o quien haga sus veces, así mismo a la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, Edna P. Ortega C. o quien haga sus veces, notifíquese el presente proveído a las mencionadas entidades a fin de que hagan uso del derecho constitucional a la defensa en el término de dos (2) días. Líbrense las respectivas comunicaciones. (Art. 16 decreto 2591/1991 Y 5 del Decreto 306 de 1992).
5. **NOTIFICAR** esta decisión por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.